UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARICA – CHILE

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.503/2019

Arica, 29 de octubre de 2019

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N°6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria Contral N° 0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Universitaria Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; Traslado DAF N°156/2019 de fecha octubre 22 de 2019; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, **la Adquisición de Caliper Nutricionista**, mediante Orden de Compra N°5864-79-CM19, al proveedor **Felipe Esteban Castillo Valle, R.U.T. N°13.300.013-5.**

Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, la adquisición se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 03 días hábiles según Orden de Compra N°5864-79-CM19.

Que, por medio carta DAF N°0.720/2019 de fecha 07 de octubre de 2019, se notificó al proveedor la aplicación de multa y se le informó el plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos.

Que mediante Traslado DAF N°156/2019, se solicita elaboración de Acto Administrativo que aplique la multa al proveedor **Felipe Esteban Castillo Valle, R.U.T. N°13.300.013-5,** por incumplimiento en el plazo de entrega del producto o servicio solicitado por la Universidad.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor Felipe Esteban Castillo Valle, R.U.T. N°13.300.013-5, una multa total de $8.349.- (ocho mil trescientos cuarenta y nueve pesos), equivalente al 1% del valor neto de las cantidades atrasadas de la Orden de Compra, emitida por la suma total de $331.177.- (trescientos treinta y un mil ciento setenta y siete pesos), correspondiente a 03 días hábiles de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **Felipe Esteban Castillo Valle, R.U.T. N°13.300.013-5,** conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"

PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
Vicerrector
Administración
y Finanzas
ARICA

ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas

CONTRALOR

08 NOV. 2019

APQ/PLC/alc.